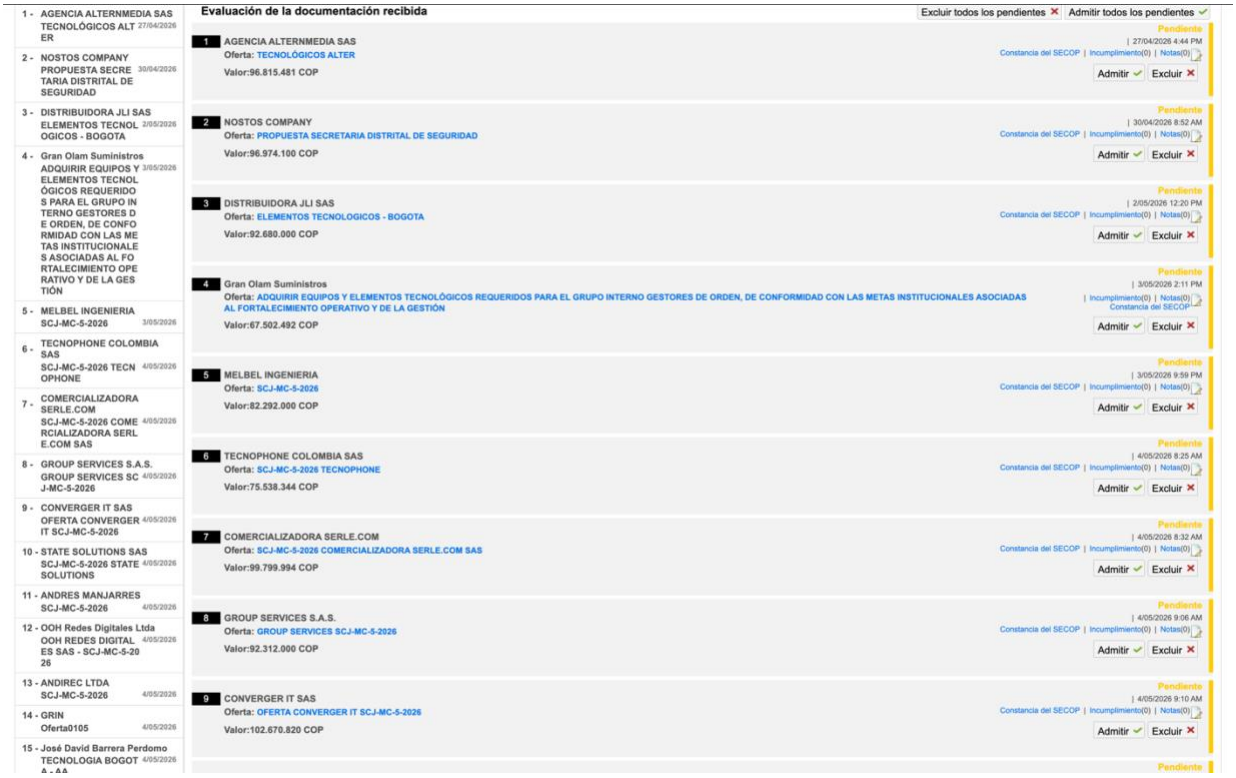
RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-5-2026

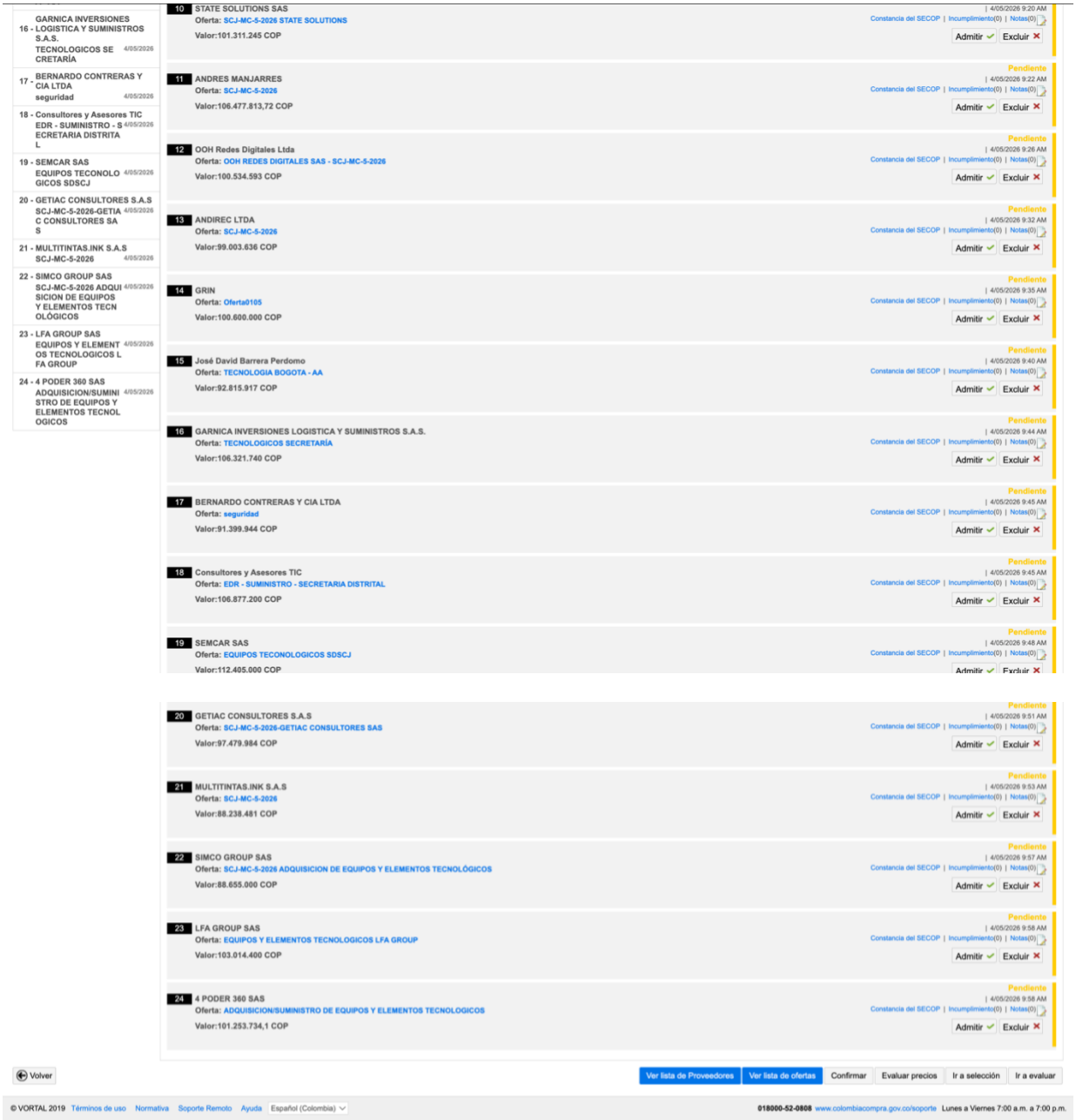
Que el 24 de abril de 2026 fue publicada la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026** cuyo objeto consistió en el ***"13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS.".***

De conformidad con lo establecido en el cronograma se surtieron todas las etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública.

Que el día 4/05/2026 a las 10:00:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-5-2026**, dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas:



RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-5-2026



De conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y la verificación

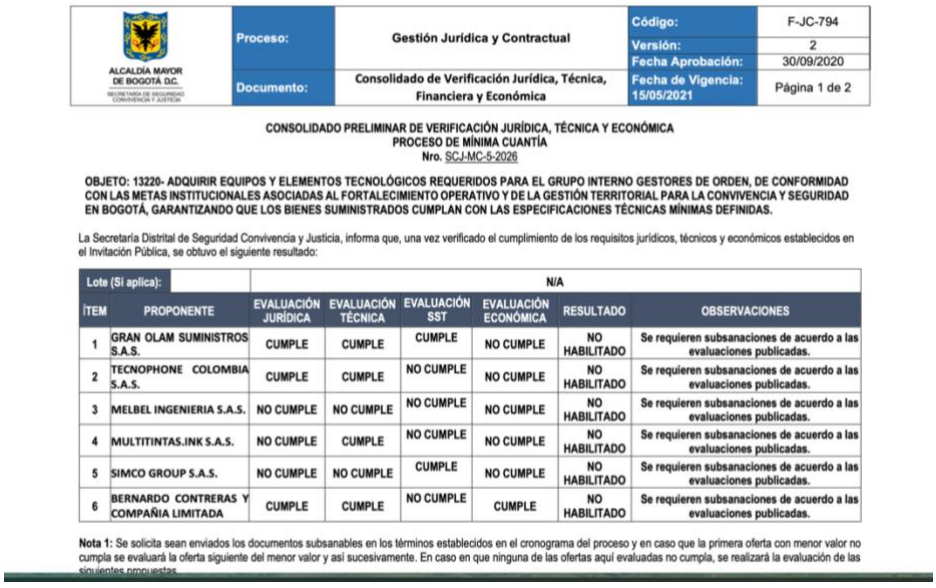
RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SCJ-MC-5-2026

económica de la seis (6) propuestas presentadas de menor valor, atendiendo el valor ofertado, así:

Proceso de Mínima Cuantía SCJ-MC-5-2026							Dif costo estimado contrato y el promedio o mediana valor de las ofertas	Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas	Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato	Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar
"13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS".										
Item	Proponentes que presentaron Oferta	Valor Oferta	Mediana	Promedio	Desviación Estándar	Costo Estimado Entidad				
1	GRAN OLAM SUMINISTROS	$67.502.492	$98.241.810	$95.957.247	$10.238.519	$12.504.149	$16.546.902	$20.418.903	$45.001.657	$88.003.291
2	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	$75.538.344								$20.500.799
3	MELBEL INGENIERIA	$82.292.000								
4	MULTITINTAS.INK S.A.S	$88.238.481								
5	SIMCO GROUP SAS	$88.655.000								
6	BERNARDO CONTRERAS Y CIA LTDA	$91.399.944								

Que por parte del comité evaluador, se verificaron las propuestas allegadas.

Que, el día 8 de mayo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes del proponente, con el siguiente resultado:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-794
		Versión:	2
		Fecha Aprobación:	30/09/2020
Documento:	Consolidado de Verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica	Fecha de Vigencia: 15/05/2021	Página 1 de 2

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. SCJ-MC-5-2026

OBJETO: 13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, informa que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el Invitación Pública, se obtuvo el siguiente resultado:

Lote (Si aplica):		N/A					
ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	GRAN OLAM SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.
2	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.
3	MELBEL INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.
4	MULTITINTAS.INK S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.
5	SIMCO GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.
6	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Se requieren subsanaciones de acuerdo a las evaluaciones publicadas.

Nota 1: Se solicita sean enviados los documentos subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso y en caso que la primera oferta con menor valor no cumpla se evaluará la oferta siguiente del menor valor y así sucesivamente. En caso en que ninguna de las ofertas aquí evaluadas no cumpla, se realizará la evaluación de las siguientes propuestas

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-5-2026

Que el informe de verificación preliminar de la oferta fue puesto a disposición de los oferentes hasta el día 11 de mayo de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de presentar observaciones y las subsanaciones requeridas.

Que, dentro del término del traslado del informe de verificación preliminar, se recibieron subsanaciones y observaciones al informe preliminar de evaluación, por parte de los siguientes proponentes:

- **Subsanaciones:**
  - GRAN OLAM SUMINISTROS
  - MULTITINTAS.INK S.A.S.
  - SIMCO GROUP S.A.S.
  - TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

- **Observaciones:**
  - TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

Así las cosas, procediendo el Comité Evaluador procedió a emitir el Informe definitivo de verificación y evaluación, publicado el día12 de mayo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., con el siguiente resultado:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-794
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	30/09/2020
	Documento:	Consolidado de Verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica	Fecha de Vigencia: 15/05/2021	Página 1 de 3

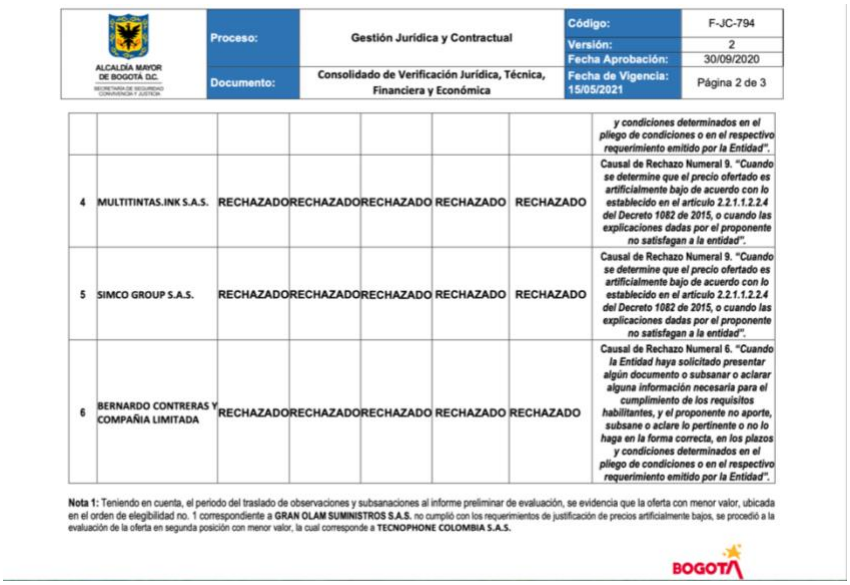
CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. SCJ-MC-5-2026

OBJETO: 13220- ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL GRUPO INTERNO GESTORES DE ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS INSTITUCIONALES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO QUE LOS BIENES SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEFINIDAS.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, informa que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el Invitación Pública, se obtuvo el siguiente resultado:

Lote (Si aplica):		N/A					
ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	GRAN OLAM SUMINISTROS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Causal de Rechazo Numeral 9. *"Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o cuando las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la entidad".*
2	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	El proponente justificó los presuntos precios artificialmente bajos
3	MELBEL INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Causal de Rechazo Numeral 6. *"Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente o no lo haga en la forma correcta, en los plazos*

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-5-2026



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-794
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	30/09/2020
	Documento:	Consolidado de Verificación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica	Fecha de Vigencia: 15/05/2021	Página 2 de 3

							y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad".
4	MULTITINTAS.INK S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Causal de Rechazo Numeral 9. *"Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o cuando las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la entidad".*
5	SIMCO GROUP S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Causal de Rechazo Numeral 9. *"Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o cuando las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la entidad".*
6	BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	Causal de Rechazo Numeral 6. *"Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente o no lo haga en la forma correcta, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad".*

Nota 1: Teniendo en cuenta, el periodo del traslado de observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, se evidencia que la oferta con menor valor, ubicada en el orden de elegibilidad no. 1 correspondiente a **GRAN OLAM SUMINISTROS S.A.S.** no cumplió con los requerimientos de justificación de precios artificialmente bajos, se procedió a la evaluación de la oferta en segunda posición con menor valor, la cual corresponde a **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.**

BOGOTÁ

Que de acuerdo con el Decreto 1860 de 2024 en su artículo 2 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dice: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

*5. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-5-2026

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas."

Que una vez verificados los requisitos económicos, técnicos y jurídicos aportados con las propuestas habilitadas de menor valor, la cual presenta la oferta de menor valor en el **SEGUNDO** orden, el comité evaluador, de acuerdo con las competencias asignadas, recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta del **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.** identificado con el NIT N°. 900.741.497, representado legalmente por **DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.699.905 de Bogotá D.C, quien presento la segunda oferta de menor valor de acuerdo a los ítems solicitados por la Secretaria, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($75.538.344) M/CTE**.

La adjudicación del presente proceso se hará por el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($75.538.344) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, suma de dinero respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1585** del 26/02/2026, conforme indicó el comité evaluador.

Lo anterior se firma el 13 de mayo de 2026

NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR **Verificador Jurídico** DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	**JENIFER CAMILA RAMÍREZ HUERTAS** **Verificador Jurídico** GESTORES DEL ORDEN

RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
SCJ-MC-5-2026

 **ALIX JOHANA VELANDIA MOGOLLÓN** **Verificador – Económico** SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	